

DISTRIBUIDORA FRUVIVER DE RONALD JEREZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 8 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 45 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53786

ESTE FOLIO PERTENECE A:

DISTRIBUIDORA FRUVIVER DE RONALD JEREZ, F.P

Número de expediente: **454-53786**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.-SU DESPACHO.- Yo, RONALD ALEXANDER JEREZ TORREALBA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° 18.456.253, domiciliado en el Municipio Valera del estado Trujillo; con el debido respeto, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: He decidido constituir, como en efecto constituyo, Una (01) Firma Personal, la cual será de mi exclusiva propiedad, y por lo tanto, girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza; y se registrá bajo las Cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **DISTRIBUIDORA FRUVIVER DE RONALD JEREZ, F.P.**, para sus relaciones comerciales, judiciales, documentos, facturas, emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales.- SEGUNDA: El domicilio principal será en el Conjunto Residencial Hacienda el Rosario, Calle Chejende, Quinta Jesús María #168, Parroquia La Puerta, Municipio Valera, estado Trujillo; pudiendo establecer otras sucursales, depósitos, agencias y/u oficinas cuando lo estime necesario en cualquier lugar del país y en el Exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes.- TERCERA: La mencionada Firma Personal tiene por objeto todo lo relacionado con la compra, venta, transporte y distribución al mayor y al detal de frutas, verduras, hortalizas, víveres, productos de confitería, granos, legumbres, refrescos, jugos, pollos, carnes y pescados, así como el transporte de las mismas por todo el territorio nacional. Asimismo, podrá ejercer

cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto aquí señalado. CUARTA: La Firma Personal girará con un capital inicial de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 1.500.000,00), representados mediante inventario, y son de mi única y exclusiva propiedad. QUINTA: Soy el único propietario del activo, y a la vez el único responsable de las obligaciones que se pueden derivar de su funcionamiento. SEXTA: La duración de la indicada Firma Personal, será de setenta (70) años, contados a partir de la inscripción del presente instrumento ante el Registro Mercantil correspondiente, la cual podré liquidar de acuerdo a la conformidad de la ley. SEPTIMA: Yo, RONALD ALEXANDER JEREZ TORREALBA, anteriormente identificado, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. En virtud de lo anterior solicito de usted, se sirva devolverme una copia certificada del mismo a los fines legales consiguientes. Es justicia que espero de usted en la Ciudad de Valera a la fecha de su presentación. RONALD ALEXANDER JEREZ TORREALBA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Miércoles 10 de Junio de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 45, TOMO 8-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 19294.16 Según Planilla RM N 45400241900. La identificación se efectuó así: RONALD ALEXANDER JEREZ TORREALBA C.I: V-18456253 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **DISTRIBUIDORA FRUVIVER DE RONALD JEREZ, F.P** Número de expediente: 454-53786 CONST Miércoles 10 de Junio de 2026, (FDOS.) RONALD ALEXANDER JEREZ TORREALBA C.I: V-18456253 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2026.2.1240 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA